



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo aprobatorio del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, así como el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 26 de abril de 2016 adoptó acuerdo inicial, que se elevará a definitivo si no se presentan reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, de aprobación del expediente de modificación de créditos número 2/2016 (suplementos de créditos con cargo a mayores ingresos-gasto corriente) dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2016 y en previsión de lo cual se publica el resumen que afecta a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación	Denominación	Aumento
454 22799	Vigilancia Caminos Rurales	1.460,90
	TOTAL	1.460,90

Recursos utilizados

Concepto de ingresos	Concepto de ingresos afectados por la modificación (mayores ingresos efectivamente recaudados sobre el inicialmente previsto)	Euros
323	Tasa por licencias de segregación	1.460,90
	TOTAL	1.460,90

Villanueva de Alcardete 27 de abril de 2016.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúguez Flores.

N.º1.-2549